

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2022 00538 00

CLASE DE PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

DEMANDADO (A): JUAN ESTEBAN GARCÍA HERRERA.

Oficiese al Juzgado **39 CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD**, lo señalado en auto de fecha 01 de septiembre del año 2022, en el que se resolvió:

Se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte actora la solicitud del FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN mediante la cual solicita la suspensión del presente proceso.

Sin embargo, debe ponerse de presente a la conciliadora SANDRA MILENA BOTERO LIZARAZO que no estamos frente a un proceso de ejecución pues aquí no hay litis no hay controversia y menos aún posibilidad de contestar la demanda o presentar excepciones; toda vez que está encaminado a resolver la solicitud de la demandante de entregar el vehículo que se encuentra prendado en su favor.

En los anteriores, términos oficiese a la conciliadora.

Aunado a lo anterior, infórmesele que, con auto del 19 de octubre del mismo año, se dispuso estarse a lo dispuesto en la providencia antes mencionada, misma que fue objeto de recurso de reposición que fue resuelto el 13 de diciembre de 2022, manteniendo dicha providencia.

Sumado, a lo anterior, debe decirse que el vehículo de placas JTS-750, fue dejado en el PARQUEADERO J&L, desde el 1 de diciembre de 2022.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52f682f53f20b0ce4f9cc1fec7d042bc45eba58ac05d92b8d043b27098ce00b8**

Documento generado en 25/07/2023 04:00:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>